



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.005292

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de junio de 2012, que contiene la escisión de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA y creación por efecto de la escisión de la compañía ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA GUAYAQUIL; disminución de capital por efecto de la escisión; y, reforma de estatutos de la compañía que se escinde;

00000635

QUE el artículo 199 de la Ley de Compañías determina que la Superintendencia de Compañías dispondrá la publicación, por tres veces consecutivas, de un aviso sobre la pretendida disminución de capital de la compañía que se escinde ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4134 de 8 de octubre de 2012 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 763 de 25 de septiembre de 2012, ha emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA y creación por efecto de la escisión de la compañía ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA GUAYAQUIL; la disminución de capital por efecto de la escisión de USD \$ 101.172,00 a USD \$ 51.172,00; y, la reforma de estatutos de la compañía que se escinde, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de junio de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la creación de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA GUAYAQUIL, la misma que nace como efecto de la escisión de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA, que tendrá un capital de USD \$ 50.000,00 y que se registrará por sus propios estatutos que forman parte de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de junio de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía que se escinde, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la pretendida disminución de capital, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado de la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la mencionada Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la escindida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA GUAYAQUIL por efecto de la escisión; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA GUAYAQUIL por efecto de la escisión; y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

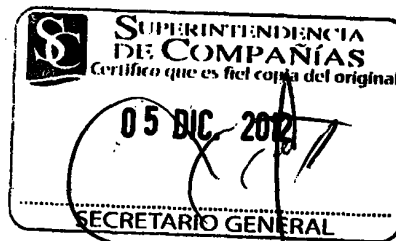
0000036

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de octubre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 45726
Tr. 01.1.12.000753



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 4178 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 143 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, **12 DIC 2012**



Ab. Juan Pablo García Mejía
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO